

mo en el de los Césares y Flavios aquellas continuas intrigas contra el emperador ni aquellos degüellos de conspiradores inhábiles ó de víctimas inocentes. Ya no conspiraba la nueva aristocracia, sino á largos intervalos y por un resto de inveterados hábitos, tomados de las tradiciones de aquellos á quienes sucedía. Todo lo más dejaba correr ligeras murmuraciones á propósito de las cenas de Trajano, de las amistades y conexiones de Adriano y del orgullo de las dos Faustinas.

Dice Séneca que Egipto ponía todo su ingenio en cometer una multitud de incongruencias contra los que gobernaban. Respecto de esto, Roma no estaba en deuda con Alejandría: Estas murmuraciones que el espíritu mordaz de las grandes capitales lleva de casa en casa diariamente, son como el rescate del poder, de la hermosura, de la virtud, y á veces el castigo del vicio; pero los príncipes inteligentes pagan sin turbarse este rescate. Procedentes de las filas de la nueva nobleza, los Antoninos la conocían bien, y sabiendo que nada tenían que temer de ella, le manifestaban una confianza y le tenían miramientos que mantenían cordiales relaciones entre el palacio y la curia.

Con esto, en las provincias, instituciones locales que por el doble juego de una libertad suficientemente amplia y una responsabilidad muy estrecha, formaban magistrados, cuya experiencia podía muy luego utilizar el Estado, y una corriente de continuo alimentada que llevaba á los más hábiles y fuertes á los cargos públicos, á los honores de Roma, al senado, y hasta al poder supremo.

Tal es la situación que se había producido por la fuerza de las cosas y que para la prosperidad del imperio tuvo las felices consecuencias, que para la grandeza de la república había tenido la invasión de los nobles del Lacio y de Italia en la ciudad romana.

Este gran movimiento de renovación terminó en los Antoninos, y porque estos príncipes representaban el advenimiento de los provinciales al imperio y la alianza entre la nueva aristocracia y los nuevos emperadores, fué su dominación pacífica y fuerte á la vez. De ordinario sólo se atribuye esta prosperidad á sus cualidades personales, y sin duda hay que tenerlas en cuenta; pero hay que reconocer también que habiendo sido estas cualidades la condición de su fortuna, habían debido precederla para hacerla posible. Trajano fué elegido como el más meritorio, y ya vimos las grandes perplejidades y vacilaciones de Adriano antes de designar á los que encargó de continuar su obra.

Pero en el seno de esta nobleza había un germen corruptor: los libertos se habían deslizado en ella en gran número. Curcio Rufo, cónsul en el reinado de Tiberio, era hijo de un gladiador; Vitelio pasaba por nieto de un esclavo, y desde el tiempo de Nerón se decía que muchos senadores y no pocos caballeros no tenían otro origen (1).

Cuando antiguos romanos, en su orgullo ofendido, objetaban el oscuro linaje de estos advenedizos, contestaba el emperador: «Es hijo de sus obras (2).» Era el sentido de la nueva política.

Por desgracia, si entre aquellos antiguos esclavos que á fuerza de inteligencia, y á veces también por medios indignos, llegaron á la libertad y á la riqueza, los había capaces de ser excelentes administradores, muy pocos tenían con-

(1) Tácito, *Ann.* XIII, 27: «... plurimis equitum, plerisque senatoribus non aliunde originem trahi. En tiempo de Plinio, el pretor Largo Macedo era hijo de liberto, lo que no le impidió tratar tan duramente á sus esclavos, que se revolviéron contra él y lo mataron (Epist. III, 14). El emperador Pertinax era de la misma condición (Dion, LXXI, 22). Caracalla hizo senador á un esclavo (id. LXXVIII, 13).

(2) Tácito, *Ann.* XI, 21.

diciones para fundar una de aquellas casas, donde tradiciones de virtud y de respeto á sí mismo preparan para el Estado buenos ciudadanos. Conocían los negocios y los manejaban bien, pero los sentimientos rara vez se habían levantado con la fortuna: á la ductilidad del espíritu respondía la ductilidad de la conciencia, y el sentido moral, el cuidado de la dignidad personal faltaba con mucha frecuencia á hombres que habiendo encontrado en la herencia paterna el recuerdo de las humillaciones pasadas en la servidumbre, eran como el Rufo de Tácito «viles y bajos aduladores de los poderosos, activos para con los inferiores, difíciles con los iguales.»

He aquí cómo el senado de los Antoninos, más honrado que el de los últimos tiempos de la república y del primer siglo del imperio, pero mezclado de elementos impuros, tenía al mismo tiempo tanta experiencia en los negocios, como baja y servil adulación en sus relaciones con el príncipe.

II.—EL SENADO Y LOS CABALLEROS

A contentarse con las apariencias, el senado ocupaba en la escena política un amplio lugar, y sus miembros parecían tan indispensables para la buena dirección de los negocios, ó más bien, su residencia en las provincias parecía tan peligrosa, que no podían salir de Italia sin autorización del príncipe. Nombraba para los cargos públicos y pronunciaba juicios (3); administraba y legislaba; velaba por la religión y por el tesoro público (*avarium*); hacía la policía más minuciosa y la política más grave por sus consecuencias: hoy recibiendo embajadores extranjeros, ó declarando al Decéballo enemigo público y abriendo una gran campaña; mañana autorizando á un particular á establecer una feria en su dominio, ó prohibiendo á los abogados exigir honorarios á las partes.

Los senadores se decían en voz baja que eran los herederos de la soberanía nacional; que tenían más prerrogativas que el senado republicano; en fin, que eran la fuente de toda autoridad, aun para el emperador, *lex regia*. Veían que el príncipe reclamaba de ellos la confirmación de su título, se sentaba al lado de ellos como un colega y tomaba allí un nombre que sólo significaba el primero del senado: *princeps*. Compartían con él la regala de fabricar moneda, y si el príncipe se había reservado el privilegio de emitir la moneda de oro y de plata, el senado emitía la de bronce con su firma ó sello *S. C.*

Finalmente á la muerte del emperador, decretaban los Padres conscriptos para él el cielo ó las gemonias, lo proclamaban dios ó tirano y anulaban ó confirmaban sus actos.

La curia era además la grande escuela de los funcionarios del imperio: para ponerse á la cabeza de una legión ó de una provincia, era preciso pertenecer al senado. Ciertos mandos estaban también reservados á los consulares, y esta era una de las razones que obligaban ahora á nombrar anualmente ocho, diez y hasta doce cónsules, designados por el emperador y nombrados por el senado, que les daba la silla curul y el bastón de marfil. Los términos de la antigua urbanidad venían á ser títulos oficiales y el *Orden Magnífico* sólo se componía ya de personajes ilustrísimos, *clarísimos*. Sus hijos, sin distinción de sexos, tenían el mismo tratamiento.

(3) Estaba todo tan poco determinado ó fijo en aquella constitución que el senado creía poder cambiar la ley que había de aplicarse en el curso de un proceso. Así sucedió en el de Baso (Plinio, *Ep.* IV, 9). *Senatui licet et mitigare leges et intendere.*

¡Qué pompa en las fórmulas! ¡Qué esplendor en las apariencias! ¡Y qué importante personaje debía creerse el senador que no se reía, como el augur, al topar con un colega en la calle! Pero el senado no es más que una cómoda máquina, y Plinio que á la más respetada de las antiguas magistraturas llama sombra vana, *inanem umbram et sine honore nomen*, nos muestra en su liberal emperador un dueño absoluto hasta de los bienes de sus súbditos.

Sin embargo entremos un momento en la curia y veamos obrar á esos hombres que llevan tan alto título. El Diario oficial de aquel tiempo nos permite asistir á una sesión. Estamos pues en el año 222. Heliogábalo acaba de morir asesinado, y lo arrastran por las calles de la ciudad y lo arrojan al río, mientras los soldados proclaman á Alejandro.

«Extracto de las actas de Roma, vispera de las nonas de marzo.» La asamblea es numerosa: ha invitado al nuevo príncipe á concurrir á la curia y á su entrada lo saluda con estas aclamaciones:

«¡Virtuoso Augusto, los dioses te protejan!

»¡Los dioses te protejan, emperador Alejandro!

»Los dioses te han arrancado de las manos de un impúdico. ¡Velen los dioses por tu vida!

»Has sufrido, como nosotros, bajo el poder de un tirano, ya exterminado por los dioses. ¡Los dioses te protejan!

»Felices seremos bajo tu reinado. La república será próspera contigo. ¡Los dioses concedan larga vida al emperador Alejandro!»

El emperador da las gracias al senado y éste vuelve á sus saludos y aclamaciones.

«¡Antonino Alejandro, los dioses te protejan!

»¡Antonino Aurelio, los dioses te protejan!

»¡Antonino Pio, los dioses te protejan! Te suplicamos que tomes el nombre de Antonino.

»En tus manos está nuestra salud, nuestra vida y nuestra felicidad.

»Por muchos años, Antonino Alejandro! Para nuestro bien, que lleve el nombre de Antonino.

»¡Consagre un Antonino los templos de los Antoninos!

»¡Triunfe un Antonino de partos y persas!

»En tí, Antonino, en tí, y por tí, lo tenemos todo.»

El príncipe se resiste: siete ú ocho veces repiten á una voz los senadores, sin cansarse, las mismas aclamaciones, y no pudiendo triunfar de la modesta y honrada resistencia de Alejandro á tomar un nombre que le parece abrumador y muy difícil de llevar, imaginan de pronto otro medio que se efectúa con el mismo conjunto para obligar á aquel joven, que no ha hecho nada aún, pero que se llama Alejandro, á tomar el título de *Grande*, dado al héroe macedón después de la conquista de Asia.

Las aclamaciones vuelven á empezar. No las repetimos porque el lector moderno no podría soportar estas letanías de insulsa y rastrera adulación. Pero insistiendo el príncipe en su negativa, hacen de su moderación los senadores nuevo tema y sobre él continúan durante mucho tiempo, según costumbre, *ex more*, dice el historiador (1).

Se dirá que el senado de Alejandro Severo había pasado

(1) Lampridio, *Alex. Sev.* 6-12. Sin embargo, el historiador dice muy bien *ex more*, porque tales aclamaciones eran un uso muy antiguo, que se seguía en las fiestas, en las asambleas, en el teatro, en las lecturas públicas, etc. Lo que á nosotros nos parece ridículo y bajo, era pues una costumbre nacional, al parecer muy grave. Se sometía á cierta cadencia por una especie de modulación musical. Suetonio dice de Augusto: *Revertentem ex provincia modulatis carminibus prosequebantur*. Nerón hubo de reglamentar estas aclamaciones, cuyo número se había dado previamente por un maestro de ceremonias: *ἐπιβοῶν τὰ τε ἄλλα ὅσα ἐκτελεῖσθαι* (Dion, LXII, 20), y estaban

por tan terribles manos que debía haber perdido toda dignidad de carácter; pero he aquí el senado que Marco Aurelio había legado á su hijo, el senado de los Antoninos. Habla un testigo, un consular: «Los juegos duraron catorce días, y el emperador figuró en ellos como actor. Nosotros, los senadores, no dejamos de asistir con los caballeros. El viejo Claudio Pompeyano fué el único que se abstuvo de asistir. Envió ciertamente á sus dos hijos, pero él no asistió: prefirió que lo castigaran por su ausencia con una muerte violenta á ver al jefe del imperio, al hijo de Marco Aurelio, consagrado á tales ejercicios. Según la orden que habíamos recibido, hacíamos oír varias aclamaciones, y sin cesar repetíamos estas:

«¡Tú eres nuestro amo, á tí el primer rango! ¡Tú eres el más feliz de los hombres! ¡Tú eres el vencedor! ¡lo serás! En la memoria de los hombres, tú sólo eres vencedor, ¡oh Amazonio!»

Y en otro lugar: «El emperador hizo todavía una cosa que parecía presagiar á los senadores una muerte cierta. Después de matar un avestruz, le cortó la cabeza y se acercó adonde estábamos sentados. Tenía en la mano izquierda este despojo y en la derecha la sangrienta espada cuya punta dirigía hacia nosotros. No profería una palabra, pero meneando la cabeza y abriendo támara boca, dábanos á entender que nos trataría como al avestruz decapitado.»

Había motivo para temer. Sin embargo algunos senadores menos sensibles al peligro que corrían que al grotesco aspecto de aquel vencedor del pacífico animal cuya cabeza llevaba en son de triunfo, hubieron de sonreirse. «El emperador los hubiera muerto á todos en el acto con su espada, si no hubiera yo sugerido la idea á los que estaban más cerca de arrancar algunas hojas de nuestras coronas de laurel y masticarlas á fin de que el movimiento continuo de nuestras bocas le impidiera tener la prueba de que nos habíamos reído.»

No se necesitan más testimonios para probar la humillación servil del senado. En cambio, se podrían citar de parte de muchos príncipes multitud de palabras respetuosas y de actos de deferencia para con la alta corporación. Simple cuestión de urbanidad. Los más cortes de los emperadores no abandonaban ninguno de sus derechos útiles. En realidad, durante el imperio, no tuvo el senado carácter político; á lo menos no tuvo más que el que el príncipe se servía darle.

Sabios que añaden á mucha ciencia mucha imaginación han querido ver en la historia del imperio una lucha de tres siglos entre el cesarismo y el senado hasta la reforma de Diocleciano. Es dar á las fórmulas más importancia de la que merecen. Los senadores conspiraron contra los emperadores; entre ellos y el príncipe no hubo jamás lucha política.

Conocemos las atribuciones judiciales y administrativas de los magistrados anuales que tomaban asiento en esta asamblea: los ocho (2) cónsules, los diez y ocho pretores (3)

tan arraigadas en las costumbres que se encuentran en la Iglesia (S. Agustín, *Epist.* 213), en los concilios, en el de Efeso (431) por ejemplo, y existían aún en Constantinopla en el siglo x, y en la consagración de los Capetos aprobaba el pueblo gritando tres veces: «Lo queremos.»

(2) Cuatro con Nerón; seis con Vespasiano, á saber: dos cónsules ordinarios, aquellos cuyos nombres se inscribían en los fastos y que se llamaban *cons. ex kal. januariis*, ejerciendo, seis meses, siendo los otros cuatro trimestrales; ocho y á veces doce, de Trajano á Constantino. Commodo nombró hasta 25 en un solo año. Los actos públicos fueron de Augusto á Caracalla, fechados de los cónsules en ejercicio, fueran *suffecti* ó no (L. Renier, *Mem. de la Acad. de inscrip.* 1873, p. 105).

(3) Estas diez y seis ó diez y siete preturas se sacaban por suerte por los candidatos que el emperador había designado (Tácito, *Aggr.* 7).

los diez tribunos, los seis ediles (1) y los veinte cuestores. Sus prerrogativas aun considerables no tenían independencia; de modo que estos titulares de las magistraturas que habían constituido el poder ejecutivo de la república, bien que ocupando un puesto muy importante en la administración, sólo tenían escasa participación en el gobierno.

Inútil sería pues detenernos más tiempo ante estas sombras para dibujar sus borrosos y fugitivos contornos. La historia general tiene el culto de los muertos, pero de los muertos que han vivido.

Si la insignificancia política del senado y de sus dignatarios está harta demostrada; si la baja de carácter era una herencia que muchos padres conscriptos de origen servil habían encontrado en la sucesión paterna, hay que considerar, sin embargo, esta asamblea como la mejor escuela de administración que jamás haya existido. A los diez y ocho años, cuando lo solicitaba la vida activa, el joven noble que quería seguir la carrera de las altas funciones ingresaba en el ejército, donde pasaba los años tempestuosos de la juventud, sirviendo en las *milicias ecuestres* que hacían su instrucción militar (2); después entraba en el vigintivirato (3) y acababa en los tribunales su educación jurídica, al lado de algún jurisconsulto de fama.

Después de esta doble enseñanza, tomada en el campamento y en el foro, era nombrado para una de las veinte plazas de la cuestura y entraba en el senado. No tenía más que veinticinco años y sin embargo sabía ya mucho de la vida práctica: conocía la ley civil y los reglamentos u ordenanzas militares; había obedecido y mandado. Cuestor del emperador, llevaba sus mensajes á la curia y asistía á las discusiones que de ellos se originaban; cuestor de uno de los cónsules, venía á ser como hijo suyo; recibía sus consejos y escuchaba sus narraciones de guerra ó sus lecciones de administración; cuestor de un procónsul, era agente financiero ó rentístico, y aun judicial, si era necesario, y tomaba parte en la administración de la provincia.

Más tarde desempeñaba el cargo de edil con la vigilancia de las calles, de los mercados y de los baños públicos de Roma, ó tribuno del pueblo con el derecho de presentar proposiciones en el senado y de oponer su veto á los decretos de la curia (4). ¡Cuán precoz madurez debía desarrollar esta continua aplicación de las facultades de un hombre á los servicios públicos más diferentes! A los treinta años llegaba á la pretura, y á los treinta y tres podía aspirar y obtener el consulado: eran las grandes magistraturas, los supremos honores.

(1) El tribunado y la edilidad sólo formaban un mismo grado de la jerarquía: así pues se ejercía el uno ó el otro cargo, nunca los dos sucesivamente.

(2) Se les llamaba *tribuni militum honores petitori*, ó *tribuni laticlavii*. Los que no tenían ambición militar se contentaban con un *tribunado semestral*. Así Plinio el Joven, tuvo por servicio en el ejército de Siria el cargo de llevar la contabilidad, lo que le daba tiempo y reposo para sus estudios de filosofía, mientras que Trajano arrastrado por sus aficiones militares había hecho resueltamente la vida de soldado (*Paneg.* 15). M. L. Renier (*Mé. d'épigr.* p. 239) ha determinado el verdadero carácter de las *milicias ecuestres*, ó grados de prefecto de cohorte auxiliar, de tribuno legionario y de prefecto de un ala de caballería por los cuales pasaban los jóvenes nobles. Estos grados y el de primipilario conferían el anillo de oro á los que no pertenecían al orden ecuestre. Desde Adriano, los jóvenes nobles debían comenzar por el vigintivirato, según quince inscripciones que trae Wilmanns.

(3) Los vigintiviros formaban un solo colegio; estaban pues todos en la misma clase, en el primer grado de la jerarquía, pudiendo aspirar todos, al terminar su empeño militar, á la magistratura inmediatamente superior, á la cuestura.

(4) Según Tácito, los tribunos tenían aun en tiempo de Nerón prerrogativas judiciales importantes (*Ann.* XIII, 28).

Pero el Estado no lo daba por dispensado de los deberes públicos y entre estos dos cargos le daba una legión que conducir, ó una provincia que administrar, y después de su consulado, se le confiaba otro gobierno ó un ejército, sin contar las funciones sacerdotales y las grandes prefecturas ó curatelas, á las cuales podía ser llamado (5).

Su vida pasaba así entre los consejos en que se discutían los negocios, y las funciones en que se despachaban. Jurisconsulto y juez, administrador y general, ingeniero constructor de puentes y calzadas, éralo todo, ya sucesiva, ya simultáneamente, en un teatro que cambiaba y se extendía cada vez que se elevaba en la jerarquía social (6).

Finalmente, conocía uno de los secretos del buen administrador: «No encolerizarse nunca, hablar poco y escuchar mucho;» y algunos aprovechaban el consejo (7).

Esta carrera era la que habían seguido los senadores y la que seguían sus hijos. Las dignidades eran en efecto como hereditarias en las familias senatoriales, en primer lugar porque los Padres conscriptos apenas bastaban á suministrar titulares para los cargos del Estado, y luego porque el príncipe no podía conferir altas funciones, salvo las dos prefecturas de Egipto y del pretorio, sino á los que vestían la laticlavia; por lo cual tenía que llamar con frecuencia, entre los cuestores y pretores salientes, á ciudadanos que no habían ejercido la pretura ni la cuestura, y que á su vez formarían como un plantel de funcionarios públicos. Pero con esta prerrogativa, tenía el emperador el medio de reservar puestos al mérito: era nuestro nombramiento por elección, que bien hecho, remedía los inconvenientes del ascenso por antigüedad.

Se notará también que la arbitrariedad del príncipe estaba singularmente cohibida por el sistema que hacía llegar á cada senador, en su rango, á las grandes dignidades del Estado y al gobierno de las provincias senatoriales. El emperador, á lo menos, no podía turbar el orden regular del *cursum honorum*, á no ser en circunstancias graves, que un príncipe prudente tenía buen cuidado de no provocar.

La sociedad moderna parte de otro principio: la división del trabajo y la especialidad de las funciones, cosa exce-

(5) Además de los grandes cargos, honores, había muchas curatelas: *curatores viarum, aquarum, alvei Tiberis, riparum et cloacarum urbis, operum locorumque publicorum*, etc.; *praefecti frumenti dandi, alimentorum, ararii Saturni*, etc. Estos cargos formados del desmembramiento de la censura eran confiados á funcionarios permanentes. Las provincias de Africa y Asia se sorteaban entre los antiguos cónsules. Pero el turno de cada cual no llegaba, en tiempo de Trajano, hasta doce años después de haber dejado el cargo (*Waddington, Fastos de las prov. asiáticas*, p. 716).

(6) He aquí el *cursum honorum* de Adriano hasta el año 112, cinco años antes de su advenimiento: *decenviro stilitibus judicandis*, prefecto para las ferias latinas, seviro de los caballeros romanos, tribuno sucesivamente en las legiones II. (*Adj.*, V.) *Maced.*, XXII *Primigenia*, secretario del senado, cuestor del emperador, *comes* del príncipe en la expedición dálica, tribuno del pueblo, pretor, legado de la legión I.^a *Minerv.*, legado propretor del emperador en la Panonia Inferior, *sedalsi* augustal, VIIviro de los Epulones, cónsul en fin (C. I. L. t. III, número 550 (V. también á Tácito, *Vida de Agrícola*). A los diez y nueve años, sirve Agrícola en Bretaña como tribuno militar; á los veinticinco era cuestor de la provincia de Asia, á los veintisiete tribuno, y por consiguiente, tomaba asiento en el senado á título de su cuestura; á los veintinueve era pretor, á los treinta y uno mandaba la XX.^a legión en Bretaña; á los treinta y cinco fué gobernador de la Aquitania, á los treinta y ocho llegó al consulado, á los treinta y nueve volvió á la Bretaña como legado consular, á los cuarenta y seis rehusó el gobierno de la provincia de Asia. Mommsen (*Est. de Plin.*) adelanta un año estas magistraturas.

(7) Un procónsul á quien confió el emperador el mando de muchas legiones y el gobierno de una gran provincia preguntó á Demónax cuál era el mejor medio de gobernar. El filósofo le dió esta contestación (*Luciano, Demónax*, 51).

lente para producir mucho en el orden de cada función; el sistema romano valía más para formar administradores eminentes, y los formó efectivamente. Pero las instituciones políticas del imperio no eran propias para hacer ciudadanos ni para preparar caracteres, y por eso aquel senado tan rico de experiencia era tan pobre de valor y verdadera dignidad.

En el orden ecuestre figuraban el caballero de raza y el caballero de ocasión, los viejos dominios hereditarios y las recientes fortunas industriales de los banqueros, negociantes, usureros, empresarios de obras públicas ó arrendatarios de impuestos indirectos, de todos aquellos, en fin, que habían sabido hacer trabajar con provecho su inteligencia y sus capitales. Los primeros llenaban, sobre todo desde Adriano, la administración; los segundos querían seguirlos y subir á los honores después de haber llegado á las riquezas. Bien había exigido Tiberio de los ciudadanos que pretendían el anillo de oro la prueba de que sus padres y abuelos, de condición libre unos y otros, habían poseído el censo necesario; pero ya Plinio el Antiguo decía: «Ahorra no hay sino dar un salto de la esclavitud al orden ecuestre.»

Para tener el anillo de oro, la angusticlavía, un sitio reservado en el teatro ó en las solemnidades, y tomarse, si se quería, el derecho de todas las insolencias, bastaba haber adquirido de cualquier manera, buena ó mala, con que comprar la ciudadanía romana. En este caso, no faltaban valedores decididos que gestionaran la concesión haciendo la vista gorda sobre lo demás: entonces por la eficacia y virtud de los 400.000 sestercios el nuevo ciudadano subía al rango de los caballeros.

Sin embargo, un acto deshonesto, una condenación judicial, un revés de fortuna, etc., hacían descender con la misma facilidad. «A fuerza de dar anillos de oro á las mujeres, dice Marcial á un caballero libertino, has perdido el tuyo.» Claudio lo quitó durante su censura á cuatrocientos que lo llevaban ilegalmente é hizo vender como esclavos á los libertos que lo habían usurpado. Algunos soldados veteranos, que por su mérito llegaban al primer centurionato de la legión ó al tribunado militar (1), solían obtener, después de la *honestá missio*, el anillo de oro con una gratificación que les daba el censo ecuestre.

Pero estos pobres advenedizos de la fortuna ó del ejército, tan desdeñosos con la plebe, eran á su vez objeto del mismo desdén por parte de los caballeros de casa grande, de aquellos que habiendo recibido del príncipe el caballo de honor (2), *equum publicum*, formaban en la orden una clase aparte, la de los *ilustres*. «Ni el oro ni la milicia, dice Ovidio, me han hecho caballero» (3). En esta *espléndida milicia* se hallaban los candidatos á las dignidades de la curia, á los cargos de palacio, á las procuradurías provinciales y á diferentes prefecturas, siendo la más importante la de la anona, que tenía la jurisdicción civil para todos los negocios frumentarios, el virreinato de Egipto, y sobre todo, la prefectura del pretorio, que iba á ser el primer destino del Estado.

El orden senatorial pertenecía exclusivamente á Roma y

(1) Era la *militia caligata* (*Dig.* XXXII, 1, 10, *proom.* y Orelli, número 3465) por oposición á la *militia equestris*.

(2) El caballo de honor puede llamarse también caballo del Estado por oposición á los que la inscripción de Narbona llama caballos de la plebe.

(3) *Amor.*, III, 15, 6, y *Trist.* IV, 10, 7. Es inútil añadir que el príncipe no tenía siempre en cuenta esta distinción para el nombramiento de plazas lucrativas, como procuradores, centenarios, ducenarios, etc. V. en Renier, *Mélanges d'épigr.* p. 88, el curioso *cursum honorum* de L. Valerio Próculo.

á Italia, donde los senadores debían fijar su residencia y tener la tercera ó cuarta parte de sus bienes raíces; el orden ecuestre, al contrario, formaba la nobleza de las provincias. Cada ciudad importante tenía sus caballeros, y está bien marcado este carácter por una inscripción de Narbona, que tratando de tres ricos colonos de esta ciudad, los llama *equites romani à plebe*. Los caballeros de provincia podían ser llamados á Roma para las decurias de jueces.

Mas por la invasión de los libertos y de los hombres de negocios, el orden perdía consideración hasta en Roma, y más y más cada día. Ya se ve en un rescripto de Adriano, que trata de *libertini* que habían recibido el anillo de oro; Septimio Severo lo dará muy pronto á todos los soldados; y en el reinado de Constantino ni se hablará ya de caballeros.

III.—EL PUEBLO.—DISTRIBUCIONES Y JUEGOS

Como hablando del Estado, aun se decía la *república*, como había apariencias de comicios, simulacros de elecciones y la sombra de las viejas magistraturas republicanas, en fin, como se leía en todas partes la fórmula *Senatus Populusque Romanus*, nada impedía que los romanos siguieran creyéndose el pueblo-rey, señor de la tierra y de sí mismo. Pero no se hacía ilusiones sobre su reinado: sabía muy bien dónde estaba la fuerza y á ella se sometía sin murmurar.

Sin embargo, su número había crecido singularmente, porque comprendía el conjunto de los habitantes de Roma y del imperio que gozaban el derecho de ciudadanía. Cada uno de ellos estaba inscrito en una de las treinta y cinco tribus, simple formalidad, porque si los ciudadanos domiciliados en Roma no tenían ya derechos políticos, los que vivían ultra montes y mares ni siquiera tenían la ventaja de utilizar su título comiendo y solazándose á expensas del emperador y de los ricos. Conservaban, sin embargo, un privilegio importante, el de asegurar á su propiedad el carácter de un dominio itálico, es decir, la exención de ciertos impuestos (4).

De día en día iba debilitándose la idea de la ciudadanía romana, sofocada como estaba por el rico desenvolvimiento de la vida municipal. El galo, el asiático que tenían el *ius civitatis* pertenecían nominalmente á una tribu romana; pero de hecho eran ciudadanos de un municipio provincial.

Únicamente las tribus urbanas quedaron organizadas y vivas, no en virtud de los derechos políticos, sino por las ventajas aseguradas á los pobres de Roma. Los emperadores habían cambiado en institución permanente el uso con frecuencia interrumpido en la república de entregar mensualmente á los ciudadanos por los almacenes del Estado trigo á precio irrisorio. Dábanse también á los más pobres billetes gratuitos que representaban los bonos de pan de nuestros establecimientos de beneficencia y todo el mundo acabó por tenerlos.

El año 58 ant. de J. C. estableció Clodio las distribuciones absolutamente gratuitas. Como había en la ciudad ciudadanos pertenecientes á las treinta y cinco tribus, los pobres que habían obtenido la *tessera* gratuita, inscritos según el orden de las tribus para más regularidad, formaron treinta y cinco nuevas corporaciones. Estas divisiones conservaron el antiguo y glorioso nombre que en otro tiempo

(4) Los fundos itálicos tenían una inmunidad á lo menos parcial de los impuestos y el carácter de propiedad quiritaria; de manera que los poseedores de estos bienes tenían sobre ellos el dominio y no el goce sólo, *possessio* como los provinciales.